



RESOLUCION-CS-N° 101/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 MAR 1998

Expte. N° 8.103/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que la Srta. Elda Betina Figueroa solicita terminar la carrera del Profesorado en Matemática y Física Plan/81 modificado/84 de la Facultad de Ciencias Exactas; y,

CONSIDERANDO:

Las actuaciones realizadas a lo largo de muchos años, que se plasmaron en las siguientes resoluciones:

- Res. N° 269/87: fija fecha de extinción del Plan 81/84 al 31/12/89;
- Res. N° 306/88: prorroga la fecha de extinción de dicho Plan al 31/12/92;
- Res. N° 370/88: establece los alumnos que pasan automáticamente al Plan/87 y el régimen de cursado de transición;
- Res. N° 280/92: establece en:
 - Anexo I: listado de alumnos que pasan al Plan /87.
 - Anexo II: listado de alumnos que permanecen en el Plan 81/84.
 - Anexo III: listado de alumnos con condiciones y plazos a cumplir para poder permanecer en Plan/87 (...condición "sine qua non"...), en el que consta:
 - Alumna Bctina Figueroa: aprobar Física III hasta el 30/11/92
 - En su planilla registra aplazo en Física III el 24/09/90. Nunca más rindió dicha asignatura.
- Res. N° 150/93: no hace lugar al pedido de prórroga de regularidad en Física III.
- Res. N° 159/97: no hace lugar al pedido de permanencia en el Plan 81/84

Que al no haber cumplimentado las condiciones establecidas en la Res. N° 280/92, la Srta. Figueroa pasa a revistar en el Plan 87.

Que dentro de dicho Plan cursó las asignaturas Conducción del Aprendizaje; Metodología de la Enseñanza de la Matemática y Metodología de la Enseñanza de la Física.

Que la asignatura Seminario de Actualización Científica no tiene equivalente, por su modalidad, con las actualmente vigentes.

Que a la Srta. Figueroa se le dio oportunidad para terminar su carrera en el Plan original, sin que llegara a la meta.

Que el rendimiento académico de la alumna Figueroa, a lo largo de todos estos años, es muy bajo como para justificar la excepción solicitada.

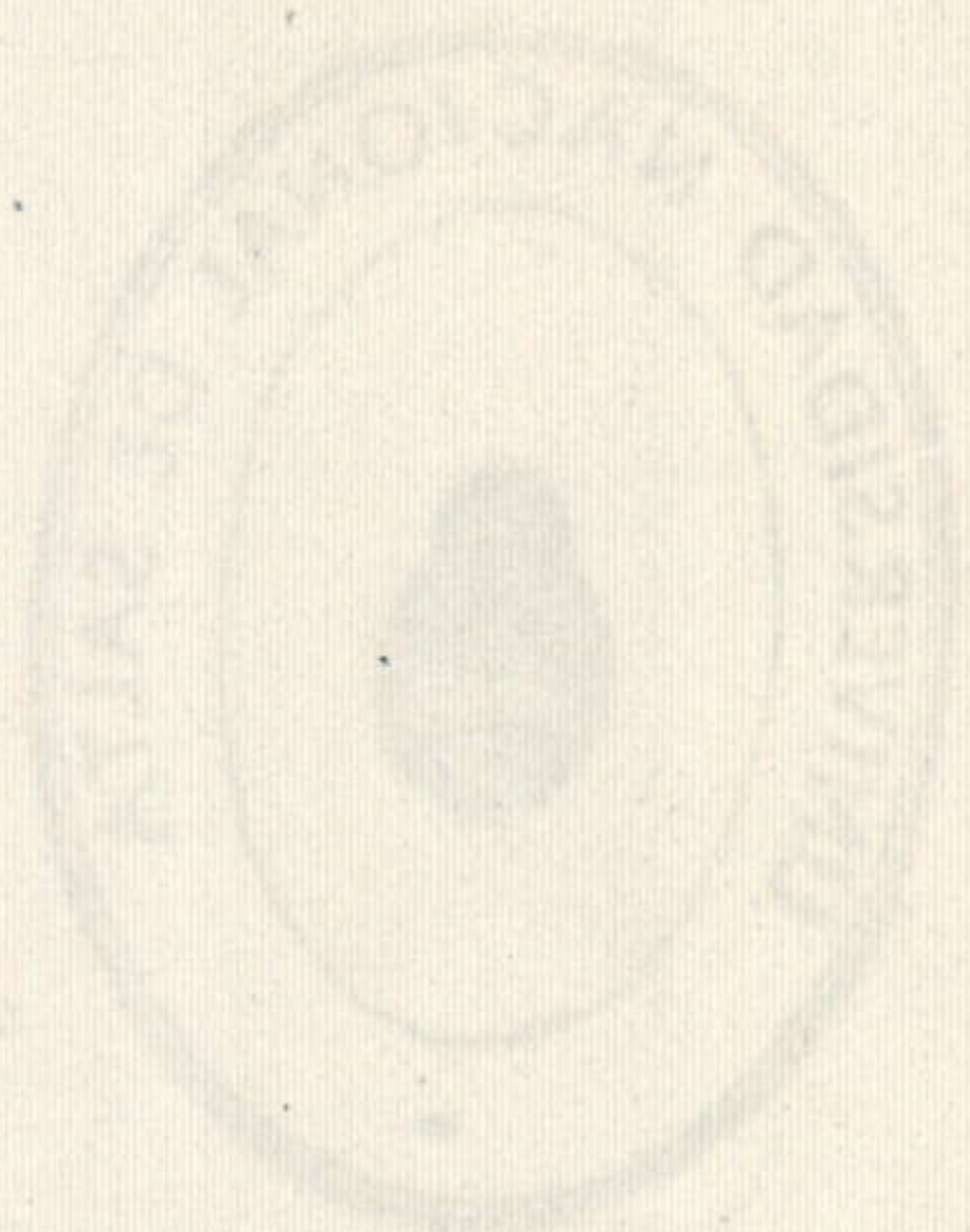
///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA



.../// - 2 -

Expte. N° 8.103/97.-

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 064/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en Sesión Ordinaria del 19 de Marzo de 1998)
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de la Srta. Elda Betina FIGUEROA, L.U. N° 16.737, de permanecer en el Plan 81/84 del Profesorado en Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Srta. FIGUEROA que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 T.O. 1991, podrá interponer Recurso de Reconsideración en contra de la presente, dentro de los diez (10) días de la notificación fehaciente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Académica y Alumna Elda B. Figueroa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma]
 Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

[Firma]
 Sr. JUAN CARLOS SOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 1.01/98